



DECRETO 178/2017, de 31 de octubre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: Reparación y sustitución de colector en Villagonzalo. (2017040190)

La Consejería de Economía e Infraestructuras tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 16/2015, de 6 de julio, en relación con Decreto 262/2015, de 7 de agosto, las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 38 b) en la redacción de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En relación con las obras de "Reparación y sustitución de colector en Villagonzalo" el proyecto fue aprobado en fecha 17 de marzo de 2017, habiéndose practicado información pública por Resolución de 15 de septiembre de 2017 (DOE n.º 184, de 25 de septiembre), habiéndose presentando alegaciones dentro del plazo al efecto concedido por D. Isidoro Vargas Román, de las que se han tomado anotaciones a efectos de levantamiento de actas previas.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata viene sufriendo graves problemas de saneamiento debido, fundamentalmente, a que el sistema de depuración actual se basa en unas instalaciones que se encuentran en muy deficiente estado de conservación, ocasionando riesgos higiénico-sanitarios, ya que los vertidos de aguas fecales se efectúan sin las suficientes garantías de salubridad encontrándose el colector infradimensionado con una visible problemática de pérdida de capacidad de evacuación por presencia de sedimentos y otros elementos en sus interior, en definitiva, en unas condiciones obsoletas e inútil para las exigencias de evacuación del municipio.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, que consiste, en esencia, en la ejecución de un nuevo colector junto con la instalación de unas conducciones de 600 y 800 mm con sus correspondientes pozos de registro, que discurrirán en una zanja de profundidad variable según el diámetro y la topografía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía e Infraestructuras previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 31 de octubre de 2017,

DISPONGO:

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de "Reparación y Sustitución de Colector en Villa-



gonzalo”, con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, 31 de octubre de 2017.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Economía e Infraestructuras,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

